

- |   |   |  |
|---|---|--|
| 163. Conde Vence, Jesús.                              | 190. Fernandez Rivas, Enrique.          | 219. Grobas Cernada, José Luis.              |
| 164. Corral Felpete, Fidel.                           | 191. Fernandez Salmonte, Juan.          | 220. Guimarey Alvarez, Juan José.            |
| 165. Corredoira Iglesias, José.                       | 192. Fernández Zote, Gregorio.          | 221. Gundin Raboada, María del Carmen.       |
| 166. Costoya Carril, Ramón.                           | 193. Ferraz San Pedro, Manuel.          | 222. Guntin Iglesias, Ramón Francisco Tomás. |
| 167. Coteló Coteló, Jaime.                            | 194. Fiaño Pérez, César.                | 223. Guntin Vázquez, José Manuel.            |
| 168. Couso Oliveira, Pilar.                           | 195. Fontán Diéguez, Francisco.         | 224. Hermida Abad, Antonio.                  |
| 169. Cruz Martínez, Carmen.                           | 196. Fraga Buño, María Teresa.          | 225. Iglesias Castro, María Luz.             |
| 170. Cuiña Placer, Jesús.                             | 197. Galiñanes Chaves, Manuela.         | 226. Labora Suárez, Gregorio.                |
| 171. Dafonte Cabanas, Fernando Antonio Ramón.         | 198. García Alvarez, Consuelo.          | 227. Lafont Núñez, Margarita.                |
| 172. Díaz Montero, María Victoria.                    | 199. García-Sáez Cabeza, José Antonio.  | 228. Lamas García, Jesusa.                   |
| 173. Díaz Rico, José.                                 | 200. García González, Ramón.            | 229. Lamas García, María Isabel.             |
| 174. Díaz Vilabril, Teresa Dolores.                   | 201. García López, Agustín.             | 230. Labandeira López, José.                 |
| 175. Dobao García, José Manuel.                       | 202. García Roca, José Antonio.         | 231. Liñares Rabuñal, José Antonio.          |
| 176. Domínguez Martín, María Remedios.                | 203. García Souto, José.                | 232. Lois Pérez, Rosa.                       |
| 177. Domínguez Olivarez, Mario.                       | 204. Garnelo Yebra, Dativo.             | 233. López Alvarez, Antonio.                 |
| 178. Domínguez Ríos, Francisco.                       | 205. Gil García, José.                  | 234. López Carballo, Angela Amelia.          |
| 179. Dosil Pais, Florentina.                          | 206. Gómez Herrera, Pedro.              | 235. López Chain, Manuel.                    |
| 180. Doval Pazos, Manuel.                             | 207. Gómez Martínez, Segunda.           | 236. López Casal, Carmen.                    |
| 181. Dovale Albo, María José.                         | 208. Gómez Rodríguez, Francisca.        | 237. López Gómez, Jesús.                     |
| 182. Echenegui Torres, Claudina María.                | 209. Gonta Pereiro, Olga.               | 238. López López, Andrés.                    |
| 183. Espiñeira Carro, Marina.                         | 210. González Alvarez, Manuel Genaro.   | 239. López Neira, Francisco.                 |
| 184. Espiñeira Roca, Celia.                           | 211. González Díaz, María Concepción.   | 240. López Pereiro, María Isabel.            |
| 185. Faraldo Abeledo, María del Carmen.               | 212. González Domínguez, Manuel.        | 241. López Pérez, María Dosinda.             |
| 186. Feijoo Arias, Otilio.                            | 213. González Feijoo, Manuel.           | 242. López Sarille, Clarisa.                 |
| 187. Fernández Fernández, José.                       | 214. González González, Manuel Antonio. | 243. López Suárez, Jaime.                    |
| 188. Fernández Fernández, M. <sup>a</sup> del Carmen. | 215. González Paz, Manuel.              | 244. Lorenzo Franco, Dalmacio.               |
| 189. Fernández Moinelo, Aurea.                        | 216. González Piñeiro, Marina.          | 245. Lorenzo Muñiz, Margarita.               |
|   | 217. González Rodríguez, Antonio.       | 246. Luaces Liñeiro, Juan Carlos.            |
|   | 218. Gregorio Vergara, Rosa.            |  |

## MINISTERIO DE MARINA

**1078** *RESOLUCION de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Corcubión.*

Don Félix Bastarache del Carre, Capitán de Navío de la Armada y Comandante militar de Marina de la provincia marítima de La Coruña,

Hago saber:

1.º Que con autorización de la superioridad se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Corcubión, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley número 87/1964, de 16 de diciembre («Diario Oficial» número 287).

2.º Se anuncia este concurso-oposición, en primera convocatoria, entre el personal de la Reserva Naval con título de Capitán de la Marina Mercante o Piloto de primera clase con cinco años de mando de buque, como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y cincuenta y tres años.

3.º Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento General de Practicajes, aprobado por Decreto de 4 de julio de 1958 («Diario Oficial» número 198) y Decreto de 7 de febrero de 1963 («Diario Oficial» número 42).

4.º Las instancias del personal de la Reserva Naval Activa, en las que se harán constar los méritos y servicios prestados en la Armada, deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Marina dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

5.º Las instancias del personal de la Reserva Naval no movilizado serán dirigidas a esta Comandancia Militar de Marina en el mismo plazo, acompañadas de los certificados de servicios y méritos profesionales. También presentarán en su día los siguientes documentos:

- Copia certificada de su nombramiento en la Reserva Naval.
- Copia certificada de su título profesional.
- Certificados de servicios y méritos profesionales en que consten los cinco años de mando de buques, con detalle de los mismos, o en el caso de los Prácticos de puerto, los servicios de esta clase prestados computables como de mando.
- Certificado de nacimiento, debidamente legalizado, caso de no estar expedido en este partido judicial.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales de los Registros de Penados de los Ministerios de Justicia y Marina.

6.º El personal de la Reserva Naval no movilizado que vaya a tomar parte en los exámenes será sometido previamente al reconocimiento médico que se dispone en el artículo 13 del referido Reglamento de Practicajes.

7.º Los exámenes se celebrarán en el local que designe esta Comandancia, en los días y horas que oportunamente se anunciarán, después de transcurrido el plazo para la presentación de instancias, y versarán sobre las materias indicadas en el artículo 17 del citado Reglamento General de Practicajes.

8.º En el caso de resultar desierta la primera convocatoria, por no concurrir personal que reúna las condiciones exigidas o por no resultar «apto» ningún opositor, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante, Pilotos y Patrones de Cabotaje que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones legales antes citadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
La Coruña, 5 de enero de 1977.—El Capitán de Navío, Comandante militar de Marina, Félix Bastarache del Carre.—176-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**1079** *RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convocan Cursos de Diplomados y de Perfeccionamiento para Funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y 13 de la Orden ministerial de 22 de julio de 1967, y en cumplimiento del Plan de Actividades para 1977 de su Escuela Nacional de Administración Local,

Este Instituto de Estudios de Administración Local ha resuelto convocar Cursos de Diplomados y de Perfeccionamiento para Funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, con sujeción a las siguientes normas:

### 1.ª Cursos que se convocan y desarrollo de los mismos

1. De Diplomados en Administración Local para Depositarios de Fondos. A celebrar en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local, en dos fases de cuatro semanas: la primera en el mes de marzo y la segunda en los meses de septiembre y octubre de 1977.

2. De Diplomados en Administración Local para Secretarios de segunda categoría. A celebrar en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local, en dos fases de cuatro semanas: la primera en el mes de marzo y la segunda en el mes de noviembre de 1977.

3. De Perfeccionamiento para Depositarios de Fondos de Administración Local. A celebrar en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local, en el mes de febrero de 1977.

4. De Perfeccionamiento para Secretarios de segunda categoría de Administración Local. A celebrar en la sede de la Delegación Interprovincial del Instituto en Barcelona, durante el mes de noviembre de 1977.

5. Dos Cursos de Perfeccionamiento para Secretarios de tercera categoría de Administración Local. A celebrar el primero de ellos en Zamora, en el mes de mayo, y el segundo en Logroño, en el mes de octubre de 1977.

Los Cursos de Perfeccionamiento tendrán una duración de cuatro semanas. El régimen de trabajo de todos los Cursos será de cinco días semanales en jornada de mañana y tarde.

## 2.ª Requisitos de los candidatos

### 1. Cursos de Diplomados.

Para tomar parte en estos Cursos es necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo Nacional respectivo (y a la categoría, en su caso).
- Estar prestando servicio en la fecha de publicación de esta convocatoria en una Corporación Local, en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en el Banco de Crédito Local de España o en este Instituto.
- Contar como mínimo con ocho años de servicios computables en el Cuerpo Nacional respectivo (y en la categoría, en su caso).
- Poseer el certificado de haber asistido a un Curso de Perfeccionamiento para el propio Cuerpo (y categoría, en su caso), convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

### 2. Cursos de Perfeccionamiento.

Para tomar parte en estos Cursos es necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo Nacional respectivo (y a la categoría, en su caso).
- Estar prestando servicios en la fecha de publicación de esta convocatoria en una Corporación Local, en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en el Banco de Crédito Local de España o en este Instituto.
- Haber transcurrido ocho años desde la fecha de la convocatoria de la oposición o concurso en cuya virtud el solicitante ingresó en el Cuerpo Nacional (y categoría, en su caso) respectivo.
- No estar en posesión del certificado de haber asistido a un Curso de Perfeccionamiento para el propio Cuerpo y categoría convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

## 3.ª Solicitudes

Quienes aspiren a participar en alguno de los Cursos que se convocan deberán dirigir su solicitud, según modelo que figura como anexo número 1, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local o en alguna de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 4.ª Selección de los aspirantes

### 1. Cursos de Diplomados.

El máximo de participantes en estos Cursos será de treinta y cinco, por lo que si las solicitudes superaran dicho número, la selección se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:

- Quince plazas se concederán por turno de antigüedad a los que tengan acreditado mayor tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo Nacional respectivo (y en la categoría, en su caso), según el último escalafón anterior a esta convocatoria.
- Las veinte plazas restantes se concederán mediante concurso de méritos, entre los solicitantes que no hayan obtenido plaza por turno de antigüedad, que se regirá por las normas establecidas en la tabla oficial de méritos específicos para los concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, aprobadas por Orden de 21 de julio de 1958. Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso serán los que se hayan contraído hasta el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El concurso se resolverá por el Tribunal que designe al efecto el Director del Instituto de Estudios de Administración Local. Todos los que soliciten participar en estos Cursos deberán rellenar, además de los datos contenidos en la instan-

cia anexa a esta convocatoria, los establecidos en la declaración jurada, que debe acompañarse a la misma, y que figura como anexo número 2.

### 2. Cursos de Perfeccionamiento.

El número previsto de participantes en cada uno de estos Cursos es el de treinta, por lo que si las solicitudes excediesen de dicho número, la selección se efectuará teniendo en cuenta el mayor tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo Nacional respectivo (y en la categoría, en su caso), según el último escalafón anterior a esta convocatoria. Si el número de solicitantes lo justifica, la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local podrá acordar la ampliación del número de plazas o la repetición de los Cursos en fecha inmediata, que será comunicada personalmente a los interesados.

## 5.ª Licencia para estudios

La relación total de los admitidos a participar en los distintos Cursos se hará pública en el tablón de anuncios de este Instituto se notificará a los respectivos interesados, con la indicación de las fechas concretas de celebración de los mismos, al objeto de que puedan acreditar esa circunstancia para la obtención de la licencia a que se refiere el artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

## 6.ª Régimen de los Cursos

### 1. Cursos de Diplomados.

Para la calificación final de los asistentes, éstos podrán optar, durante el desarrollo del Curso, bien por la redacción y defensa pública de un trabajo monográfico sobre un tema relacionado con las materias del Curso y que servirá de base para las sesiones de Seminario, bien por la realización de un examen de conjunto sobre las materias objeto del Curso.

Para obtener el Diploma en Administración Local quienes hayan obtenido calificación favorable en el Curso deberán elaborar una Tesis inédita que se someterá, en lo que se refiere a forma, contenido, exposición, defensa y aprobación a las «Normas Regulatoras de las Tesis de Diplomados en Administración Local», que en su momento serán facilitadas. El Instituto de Estudios de Administración Local se reserva el derecho a la publicación de la Tesis, previo abono en tal caso de los derechos de autor, cuya titularidad le pertenece. Si el Instituto no hiciera uso de esa facultad, el autor podrá publicarla previa autorización de aquél, pero debiéndose hacer constar, en tal supuesto, que el texto constituye la Tesis presentada y aprobada para la obtención del Diploma en Administración Local.

### 2. Cursos de Perfeccionamiento.

Para la calificación final de los asistentes, éstos podrán optar bien por la redacción y defensa pública de un trabajo monográfico sobre un tema relacionado con las materias del Curso y que servirá de base para las sesiones de Seminario, bien por la realización de un examen conjunto sobre las materias objeto del Curso.

### 7.ª Derechos de matrícula y de expedición del certificado

Los funcionarios admitidos a los Cursos deberán abonar, antes de iniciarse éstos, en la Tesorería-Contaduría del Instituto, 1.800 pesetas, en concepto de derechos de matrícula, los de Diplomados, y 1.470 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y de expedición, en su caso, del correspondiente certificado, los de Perfeccionamiento.

## 8.ª Certificado de asistencia

Una vez finalizado el Curso será expedido certificado de asistencia a los participantes que superen las pruebas señaladas y en el caso de los Cursos de Perfeccionamiento, la Dirección del Instituto remitirá a la Dirección General de Administración Local relación de los funcionarios a quienes se les haya expedido certificado, a los efectos previstos en los artículos 195, 197 y 198 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.

ANEXO NUMERO 1  
MODELO DE INSTANCIA

Póliza del Estado  
de cinco pesetas

Sello de la  
MUNPAL  
de cinco pesetas

Curso que solicita:

Nombre del funcionario:  
Apellidos:  
D. N. I.:

Domicilio:  
Calle:  
Población:  
Teléfono:

Cuerpo Nacional al que pertenece:  
Categoría:  
Número en el escalafón:

Posee certificado de perfeccionamiento en el Cuerpo y categoría (1)  SI  NO (1)

Puesto de trabajo que desempeña: Corporación:

Años de servicio en la Administración Local (2)

Años	<input type="text"/>	Meses	<input type="text"/>	Días	<input type="text"/>
------	----------------------	-------	----------------------	------	----------------------

Años de servicio en el Cuerpo y categoría (2)

Años	<input type="text"/>	Meses	<input type="text"/>	Días	<input type="text"/>
------	----------------------	-------	----------------------	------	----------------------

El abajo firmante solicita ser admitido al Curso mencionado.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 197

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.

(1) Crúcese lo que proceda.  
(2) Indíquese el tiempo de servicio, de acuerdo con el escalafón correspondiente.

## ANEXO. NUMERO 2

Declaración jurada para participar en el Curso de Diplomados en Administración Local para .....

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos .....  
Fecha de nacimiento .....  
Naturaleza ..... Provincia .....

1. Diplomado en Administración Local en Cuerpo Nacional distinto .....
2. Premio Nacional Calvo Sotelo .....
3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en la fecha del cierre del último escalafón:  
Años ..... meses ..... días .....  
Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la dirección y que no figuran en el escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1) .....
- b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1) .....
- c) Otros servicios prestados en la Administración Local (1) .....
- d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1) .....
- Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario) .....
4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2) .....
- b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco .....
5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo .....
- b) Oposición a otro Cuerpo Nacional .....
- c) Oposición al mismo Cuerpo en categoría distinta .....
6. a) y b) Otras oposiciones .....  
Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela Nacional de Administración Local, tiempo de duración de los cursos .....
7. Títulos académicos o profesionales .....
8. Cursos de Perfeccionamiento .....

Deméritos:

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? ..... Fallo recaído, en su caso .....

Otros méritos o aclaraciones .....

En ..... a ..... de ..... de 197...

(Firma)

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el escalafón necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.  
(2) Indicar plaza y fecha de posesión.  
Observaciones: Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1080

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca, por la que se anuncia concurso-oposición restringido para proveer dos vacantes de Capataz de Cuadrilla y concurso-oposición libre para cubrir una plaza de la misma categoría, vacantes en la plantilla de este servicio.*

Debidamente autorizada esta Jefatura Provincial por resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 24 de noviembre último y previamente delegada la competencia a estos efectos por el Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Pri-

mera Jefatura Regional de Carreteras, en favor del ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de Cuenca, se convoca concurso-oposición restringido entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad como mínimo, para proveer dos plazas de Capataz de Cuadrilla y concurso-oposición libre para proveer una plaza de la misma categoría vacantes actualmente en la plantilla del Cuerpo de Camineros de esta provincia, que se resolverán en la forma y condiciones previstas en los artículos 15 al 28 del vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre.

Las condiciones generales para ingreso son:

Para el turno restringido:

- a) Figurar incluido en la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, en la plantilla de cualquier Jefatura Provincial de Carreteras.